



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

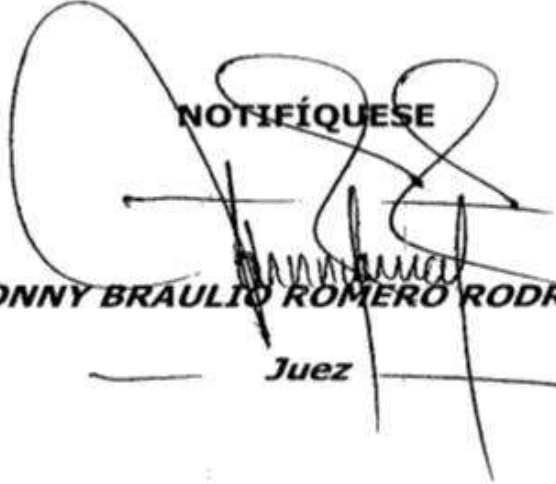
Radicado	2021-00439
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Ordena Oficiar

En atención a la solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte actora, se ordena requerir a la entidad FA FASHION ASOCIADOS S.A.S., para que informen por qué no han dado cumplimiento a lo ordenado en oficio No 508 del 11 de mayo de 2021 y 624 del 11 de junio del presente año, por medio del cual se informó sobre la medida de embargo que recae sobre el salario del demandado y se requirió con el fin de que suministren información sobre datos de ubicación

Se advierte que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P., en caso de no dar respuesta dentro del término indicado, se le podrá imponer multa hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por la Secretaría del Despacho se librára el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d5d4e20f3b995a4bab82a63204ad35496cd791b4c5f04dbb3786bee632f4f0**
Documento generado en 08/09/2021 12:15:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>